

## Modelo de Escrito

**SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA** Entre el Sr. ... *Completar* ..., con Documento ... *Completar* ..., de estado civil ... *Completar* ..., de nacionalidad ... *Completar* ..., de profesión ... *Completar* ..., con domicilio en ... *Completar* ..., y el Sr. ... *Completar* ..., con Documento ... *Completar* ..., de estado civil ... *Completar* ..., de nacionalidad ... *Completar* ..., de profesión ... *Completar* ..., con domicilio en ... *Completar* ..., en adelante llamados Socios Capitalistas, y los señores ... *Completar* ..., en lo sucesivo llamados Socios Industriales, convienen este Contrato de Sociedad de Capital e Industria: **Artículo 1°.** Se denominará la Sociedad "... *Completar* ... Sociedad de Capital e Industria", con domicilio legal en ... *Completar* ... de ... *Completar* ... La Sociedad podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar del país. **Artículo 2°.** Se constituye la Sociedad por ... *Completar* ... años, contados a partir de la firma del presente Instrumento, venciendo el día ... *Completar* ... Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo de los socios. También los socios pueden disolverla anticipadamente. **Artículo 3°.** El objeto de la Sociedad será el establecido a continuación: ... *Completar* ... **Artículo 4°** Cualquiera de los socios puede renunciar a la Sociedad, debiendo comunicar tal decisión con una anticipación mínima de ... *Completar* ... Si la renuncia fuese de un socio capitalista, se preparará Balance General para determinar, a la fecha de la renuncia, las utilidades correspondiente; el importe de ésta y el aporte de capital respectivo se pagará al renunciante en ... *Completar* ... cuotas mensuales, a partir de los ... *Completar* ... días de la fecha de renuncia. **Artículo 5°.** Si el renunciante fuese socio industrial, las utilidades que les correspondan surgirán igualmente del balance, pagándose el importe en las mismas condiciones que las fijadas para los socios capitalistas. **Artículo 6°.** El capital social se fija en la suma de \$ ... *Completar* ... (Son Pesos ... *Completar* ...), que los socios capitalistas aportan en este acto y en la proporción siguiente: ... *Completar* ... **Artículo 7°.** Los Señores ... *Completar* ..., tendrán a su cargo la administración, la representación y el uso de la firma, actuando con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, teniendo al efecto facultades para realizar cualquier operación bancaria con Bancos privados, u oficiales, instituciones de créditos, públicas, privadas, etc.; constituirse en acreedores hipotecarios y prendarios, comprar y vender, gravar inmuebles y muebles, y en general toda actividad, vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para estos fines. Tienen prohibido el uso de la firma en garantía o avales, en operaciones ajenas al interés social. **Artículo 8°.** Los administradores pueden ser removidos, con justa causa, por voto de la mayoría del capital. **Artículo 9°.** En caso de fallecimiento de un socio capitalista, los herederos, previa unificación de la personería, continuarán en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido; y en caso de que los herederos no aceptasen continuar en la Sociedad, los socios restantes adquirirán la cuota de capital correspondiente. **Artículo 10°.** Toda modificación del Contrato social deberá aprobarse por unanimidad. La parte del capital de cada socio es intransferible a terceros extraños a la sociedad, salvo unanimidad de los socios restantes, quiénes tendrán prioridad de compra. **Artículo 11°.** Anualmente se confeccionará el Balance General, estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio el ... *Completar* ... de cada año. Las ganancias, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones, se distribuirá de la siguiente forma: el ... *Completar* ... % (... *Completar* ... por ciento) a los socios capitalistas, en proporción al capital aportado; y el resto, o sea el ... *Completar* ... % (... *Completar* ... por ciento), a los socios industriales en la misma proporción. **Artículo 12°.** Los socios no podrán hacer ningún acto o contrato que importe competir con el fin comercial de la Sociedad. **Artículo 13°.** Los socios capitalistas, en forma mensual podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, en proporción a los aportes efectuados por cada uno de ellos. **Artículo 14°.** El socio industrial hará retiros mensuales a cuenta de su participación en los beneficios de la sociedad **Artículo 15°.** Disuelta la Sociedad, por cualquier causa, ésta será liquidada por los Administradores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, en la misma proporción de la distribución de las utilidades. **Artículo 16°.** Se firman ... *Completar* ... ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto para su fiel cumplimiento. **Artículo 17°.** Dado en ... *Completar* ..., a los ... *Completar* ... días del mes de ... *Completar* ... de ... *Completar* ... **NOTA: lo escrito en letra cursiva deberá ser reemplazado por los datos que correspondan. ]]>**